



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Nº Expediente: 582025032400

Denominación: APOYO MAQUINISTAS INTA TORREJON Departamento: 3900 DPTO. DE SERVICIOS GENERALES

Técnico: RAFAEL PEREZ FERNANDEZ

1. INTRODUCCIÓN

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto fijar las condiciones que se deben exigir en el Procedimiento Abierto del contrato, para la realización de las labores de manejo de máquinas para trabajos forestales y agrícolas en el recinto del Campus INTA Torrejón, cuya dirección es:

Ctra. de Torrejón-Ajalvir Km 4, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid).

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El cometido del expediente es la realización de los trabajos propios del servicio adjudicado (véase apartado 4.4).

La prestación del servicio se efectuará en el Campus INTA Torrejón.

3. REQUISITOS LEGALES TÉCNICOS

Se cumplirá toda la legislación vigente que sea aplicable a la prestación del servicio, incluida la referente a prevención de riesgos laborales y medioambientales. Entre ella deberá cumplir el REAL DECRETO 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y establecer coordinación de actividades empresariales con el INTA.

Las condiciones laborales de los trabajadores adscritos a este contrato estarán sujetas al Convenio Colectivo de la Construcción en vigor.







4.- REQUISITOS DEL SERVICIO

4.1. Conocimientos demostrables

Los integrantes del servicio que van a desarrollar los trabajos objeto de este Pliego tendrán la categoría:

- Oficial de 1ª Maquinista, cada uno de ellos.

4.2. Organización del servicio

El INTA designará un supervisor, cuyas funciones en relación con el objeto del presente pliego serán las siguientes:

- Velar por el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados.
- Emitir las certificaciones parciales de la realización de los mismos.
- Supervisión y dirección de los trabajos, proponer las modificaciones que convenga introducir o, en su caso, proponer la suspensión de los trabajos si existiese causa suficientemente motivada.
- Velar por el cumplimiento de lo establecido en el PPT.

La empresa adjudicataria deberá disponer de una estructura de mando entre su personal, designando a un responsable con preparación suficiente para resolver los problemas que puedan surgir, y que asegure la comunicación con el supervisor que nombre el INTA.

Dicho responsable habrá de tener capacidad para resolver todas las cuestiones planteadas por el supervisor que nombre el Campus INTA Torrejón.

El servicio requerido lo formaran 3 Oficiales de 1ª maquinistas.

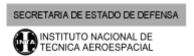
Se facturarán las horas de trabajo realizadas. El horario del servicio será de jornada partida (excepto en época estival, desde el 15 de junio hasta el 15 de septiembre, comprendido entre las 7,00 y las 15,00) y estará comprendido entre las 7,00 y las 17,00 horas, de acuerdo con las necesidades del INTA. Los horarios podrán ser reducidos a requerimiento escrito del INTA.

Las vacaciones se cubrirán atendiendo a la siguiente distribución:

Julio y Agosto: el servicio lo compondrán como mínimo 1 equipo formado por 2 trabajadores.







La empresa adjudicataria deberá ajustar su calendario laboral, al calendario establecido en el INTA para el Campus de Torrejón.

La cobertura de bajas laborales será por cuenta de la empresa adjudicataria. Las bajas o ausencias habrán de cubrirse en un plazo máximo de 48 horas.

Cuando se produzca una variación en el personal que compone los servicios, la empresa adjudicataria deberá comunicarlo por email al supervisor con la máxima premura posible, y siempre con cinco días de antelación al comienzo de los trabajos. El personal que se incorpore deberá contar, como mínimo, con la misma titulación y experiencia del personal sustituido. A los efectos de comunicación, el adjudicatario deberá proporcionar un único correo electrónico.

A propuesta del INTA, la empresa adjudicataria deberá sustituir en un plazo de cuarenta y ocho horas a toda persona que, ya bien sea por falta de corrección en su comportamiento, no observancia de las normas de seguridad y vigilancia del recinto o por desarrollo inadecuado de su función, proponga como baja el supervisor del expediente.

Además del personal mínimo requerido, se podrá solicitar al contratista adicionalmente personal para un período mínimo de un mes, cursando la petición con cuarenta y ocho horas de antelación.

A propuesta del INTA se podrá requerir al adjudicatario la prestación de servicios extraordinarios, ya sea a diario fuera del horario laboral o en días festivos, que en ningún caso superarían las 100 y 50 horas anuales del total del servicio, respectivamente, horas que se facturarán aparte.

Las reuniones o charlas que se realicen en el Centro dentro de la jornada laboral, deberán de ser consensuadas con el supervisor del INTA y con, al menos, 24 horas de antelación. Si estas reuniones, fueran de contenido ajeno a los trabajos a desarrollar en el Centro, el tiempo de duración de las mismas no se computará en la facturación.

4.3. Recursos materiales

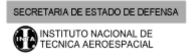
La empresa adjudicataria será la responsable de proporcionar todo el material, equipo y vestuario necesario para cumplir con las necesidades del servicio, así como el mantenimiento y renovación de dicho material. Explícitamente, entre estos, deberán incluirse:

- Equipo individual.
- Ropa de trabajo apropiada.
- Equipos de protección individual.

La maquinaria a utilizar será proporcionada por el INTA, sin que ello suponga en ningún caso la cesión de la titularidad de dichos medios ni la cesión de su uso.







4.4 .Trabajos a realizar

Las tareas y trabajos a ejecutar como objeto del contrato son:

Manejo de cesta elevadora para poda en altura y tala de arbolado de más de 20 metros de altura.

Manejo de retroexcavadora para realizar trabajos hidrológicos, como refino de taludes de arroyos, limpiezas de cauces para evitar inundaciones, drenados de cauces y cualquier otro de similar naturaleza.

Manejo de retroexcavadora para destoconado de pinos talados.

Manejo de retroexcavadora para apoyo a los tractores en desembosque de restos forestales.

Manejo de tractor para arado de terrenos baldíos y cortafuegos.

Manejo de tractor con desbrozadora de martillos para la realización de desbroces contraincendios.

Manejo de tractor con uña para desembosque de restos forestales

Manejo de tractor con remolque para transporte de restos forestales.

Manejo de mini cargadora para refino de terrenos forestales o pistas.

Manejo de baldeadora para limpieza de viales.

Manejo de barredora para limpieza de viales.

Control de los requerimientos de mantenimiento de toda la maquinaria del Servicio de Medio Ambiente y Forestal, ya sea por averías, mantenimiento rutinario o por sustitución de material fungible.

Manipulación de los elementos, herramientas, materiales, medios auxiliares, protecciones colectivas e individuales necesarios para desarrollar el trabajo y para garantizar la seguridad de los trabajos

En general, cualesquiera otras tareas afines a la categoría del puesto y semejantes a las anteriormente descritas que le sean encomendadas por el supervisor del expediente y que resulten necesarias por razones del servicio.

4.5. Requisitos de prevención de riesgos laborales

El proveedor contactará con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, (e-mail: cae-torrejon@inta.es) previo al inicio de las actividades, con el fin de establecer la coordinación de actividades empresariales entre ambas partes para dar cumplimiento al Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.







4.6. Requisitos Medioambientales

Si la prestación del servicio afecta o puede afectar al medio ambiente, el adjudicatario deberá considerar los principios de prevención de la contaminación y protección al mismo, asegurando el cumplimiento de la legislación ambiental vigente y aplicable al objeto del contrato.

La empresa adjudicataria se compromete a cumplir estrictamente la normativa del sistema de gestión medioambiental vigente y aquella que en un futuro pueda dictarse dentro del mismo ámbito, como ampliación, desarrollo o actualización del citado sistema; consecuentemente, se atenderá a todas las directrices que en tal sentido formule el INTA.

4.7. Requisitos de seguridad industrial

Toda la documentación recibida del INTA tendrá carácter estrictamente confidencial, por lo que no se propagará ni divulgará a terceros, documentos ni información, salvo autorización expresa.

Todo el personal de la empresa adjudicataria deberá someterse a las normas de seguridad, control y régimen interior del Centro.

4.8. Requisitos de acceso al Centro INTA

El personal de la empresa adjudicataria estará obligado a conocer y respetar las normas de seguridad de las instalaciones y aquellas normas de seguridad internas de cada edificio que le afecten. En caso de incumplimiento, se comunicará por escrito a la empresa adjudicataria las incidencias producidas a los efectos oportunos.

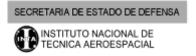
4.9. Seguimiento y verificación por parte del adjudicatario

El adjudicatario deberá elaborar un plan de seguimiento con las actividades de verificación que irá realizando durante la vigencia del contrato, con independencia de las actividades de seguimiento que el INTA considere oportunas realizar, para las cuales, el adjudicatario deberá facilitar la información y datos que INTA le requiera.

Dicho plan deberá contener al menos:

- Calendario de actividades de seguimiento.
- Mensualmente: parte semanal de trabajo reflejando las incidencias del servicio.
- A la finalización: resumen e informe final del servicio, con los registros emitidos durante su ejecución





5. Aceptación del servicio por el INTA

El servicio deberá cumplir los requisitos contenidos en el presente pliego.

Para comprobar la idoneidad y aceptación final de los trabajos realizados, el INTA se reserva el derecho de realizar las comprobaciones pertinentes para la aceptación del servicio.

6. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

6.1. Documentación a entregar por los licitadores, junto con la oferta

Documentación que acredite los conocimientos requeridos en el apartado 4.1.

EL TÉCNICO RESPONSABLE

RAFAEL PEREZ FERNANDEZ